

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA BATIMÉTRICA DE VARIOS EMBALSES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION- PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REF.: TEC0006284

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E20AS 2024 MC TRAGSATEC DE 7 DE JUNIO DE 2024

Con fecha 7 de junio de 2024, la Mesa Central de Contratación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC) ha dado traslado a este órgano de contratación los acuerdos adoptados en su sesión electrónica de la misma fecha nº E20AS 2024 MC TRAGSATEC.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas los cuales se adjuntan a la presente resolución, y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa, el órgano de contratación de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC) **HA RESUELTO:**

Empresas admitidas:

- NIF: B27245091 **TOPCAD INGENIERÍA S.L.U.**
- NIF: B45646890 **TECMARIN 1990 S.L.**

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden: 1NIF: B45646890 **TECMARIN 1990 S.L.** Propuesta para la adjudicación

Resultado final: **97,00 puntos**

Orden: 2NIF: B27245091 **TOPCAD INGENIERIA S.L.U.**

Resultado final: **95,45 puntos**

Mejor oferta:

La oferta presentada por la empresa **TECMARIN 1990 S.L.** por un importe total de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (129.900,00€), IVA no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, realizar requerimiento a la mencionada empresa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** a contar desde el siguiente al mismo, presenten la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (6.495,00€);
- Toda la documentación exigida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA
Director de TRAGSATEC

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 19/12/16)*

D. FRANCISCO JOSE MASEDO MARTÍN
Subdirector de Medio Ambiente, Pesca e
Ingeniería de TRAGSATEC

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 16/11/18)*